

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:7830/2015

APRUEBA SOLICITUD DE RENOVACIÓN Y CONVENIO DE AUTORIZACIÓN INDICA.

Santiago, 15/10/2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley Nº 18.575; lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 3.557 de 1981, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta Nº 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta Nº 3.301 de 2006, que aprueba el "Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrados de madera y de embalajes de madera de exportación, y deroga resolución que indica"; lo dispuesto en la Resolución Exenta № 2.433 de 2012, que delega facultades que indica; las Resoluciones Exentas № 887 y N° 964 de 2013, que crean la División de Gestión y Finanzas, establecen su estructura y funciones; la Resolución Exenta Nº 2.014 de 2013, que complementa la Resolución Exenta Nº 887 de 2013, que creó la División de Gestión y Finanzas, de acuerdo a lo que indica:

CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante Resolución Exenta № 5.817 de fecha 27 de septiembre de 2013, **ASERRADEROS JCE S.A.**, **RUT № 96.547.890-6**, en adelante "tercero autorizado", representado legalmente por doña **MARÍA TERESA TALLARD OYHARCABAL**, cédula de identidad y don **BERNARDO AUGUSTO** SALAZAR SALAZAR, cédula de identidad , se encuentra autorizado como tercero para la ejecución de tratamientos térmicos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación, en sus cámaras ubicadas en Camino a Santa Bárbara Km 10, Comuna de Los Ángeles, Región del Bío Bío:

 - Cámara N° 1, Código 0885.
 Cámara N° 2, Código 0886.
 Cámara N° 3, Código 0887.
- 2. Que mediante solicitud de fecha 11 de agosto de 2015, presentada en la Oficina Regional SAG de la Región del Bío, el tercero autorizado, ha solicitado la renovación de la autorización como tercero para la ejecución de tratamientos térmicos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación, respecto de las cámaras precedentes.
- 3. Que mediante Hoja de Envío Nº 23.528 de fecha 02 de octubre de 2015, el Director Regional SAG de la Región del Bío Bío, ha recomendado la aceptación de la renovación de la autorización, informando que de acuerdo a los antecedentes presentados por el tercero autorizado, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el "Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrados de madera y de embalajes de madera de exportación".
- 4. Que durante el período de vigencia de la referida autorización, el tercero autorizado, no ha sido objeto de la aplicación de ninguna de las medidas por incumplimiento establecidas en el "Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación", que impidan la renovación de su autorización.
- 5. Que con fecha 13 de octubre de 2015 se ha suscrito convenio de renovación de la autorización entre el Servicio y el tercero autorizado.

RESUELVO:

- 1. Apruébase el convenio de renovación de la autorización suscrita entre el Servicio y el tercero autorizado, el que se entiende parte integrante de la presente resolución.
- 2. Renuévase la autorización del tercero identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, como tercero para la ejecución de tratamientos térmicos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación para las cámaras antes señaladas.
- 3. Que la referida autorización y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia de dos (2) años, a contar del 09 de septiembre de 2015. Esta vigencia queda, a su vez, supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el respectivo reglamento.
- 4. Actualícese la autorización del tercero antes indicado en el sistema de información de terceros autorizados.
- 5. Notifíquese al interesado de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

SANDRA ANDREA TRAMÓN CÁRDENAS JEFA DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN Y **PROYECTOS TRANSVERSALES**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud renovación	Físico		1	5
Convenio autorización	Físico		4	8

VBM/MPT

Distribución:

- Rodrigo Astete Rocha Jefe División Protección Agrícola y Forestal Or.OC
- Roberto Antonio Mir Loyola Jefe Subdepto. Certificación Fitosanitaria Or.OC
 Juan Pablo Villalobos Acevedo Funcionario Subdepto. Certificación Fitosanitaria Or.OC
- Alvaro Gustavo Peña Solis Encargado/a OIRS SIAC Or.OC

Departamento Control de Gestión y Proyectos Transversales - Paseo Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451100



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección